A.G.C.A.B.A.
FOLIO
1

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AGCBA

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto Nº 1.17.01.01.02

CONTROL RESIDUOS.

AUDITORIA LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA.

AÑO 2001

Buenos Aires, Mayo del 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

3

Código del proyecto:
1-17-01-01-02

Nombre:
Control Residuos
Auditoría legal, técnica y financiera.

Alcance:
El examen se ha llevado a cabo sobre la base de pruebas selectivas determinadas en función de técnicas muestrales parametrizadas de acuerdo a los resultados de la previa evaluación del sistema de control interno.

Período bajo examen:
Año 2001

Equipo designado:
Ing. Adrian Quaini (Supervisor)
Cdor. Gustavo Buglione
Dr. Eduardo Jáuregui

Objetivo:
Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

A.G.C.B.A.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.17.01.01.02

Sra. Presidenta
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría legal, técnica y financiera en el ámbito de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental (DGCCA), dependiente de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (SMAyDR), la cual tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 25 de la Jurisdicción 33 durante el año 2001.

2. OBJETO

Compras y contrataciones del Programa Presupuestario N° 25 de la Jurisdicción 33, Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, año 2001.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicándose los siguientes procedimientos de auditoría:

- Reconocimiento de las leyes, los decretos, las ordenanzas, las resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría.
- Reconocimiento de informes de auditorías anteriores[1].
- Análisis de antecedentes y de documentación suministrada por la DGCCA y por distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.
- Realización de entrevistas.

[1] Informe Final de Auditoría proyecto NC 1.11.2.00. Fiscalización del Medio Ambiente Ejercicio 1999 aprobado el 07/08/01 por el Colegio de Auditores de la AGCBA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por otra parte, se procedió a determinar una serie de muestras, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo III del presente Informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- El examen de legalidad de las compras y contrataciones, que se detallan en el Anexo IV.
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de los pagos efectuados que conformaron la muestra contable, que se detallan en el Anexo V.
- Comprobaciones matemáticas.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de la ejecución presupuestaria correspondiente al programa auditado, al 31/12/2001[2]:

Imputación		Crédito		Etapa el Gasto	
Jurisdicción / Programa	Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
Jurisdicción 33 Programa 25 – Control de Residuos	1. Personal	$59.748	$59.748	$43.625,23	$43.625,23
	2. Bienes de consumo	$6.310	$4.158	$3.393,89	$3.261,49
	3. Servicios no personales	$27.640	$23.400	$23.400,00	$23.400,00
	4. Bienes de uso	$2.760	$2.760	$906,35	$906,35
Total		**$96.458**	**$90.066**	**$71.325,47**	**$71.193,07**

Las tareas de campo de la presente auditoría fueron desarrollados en el período del 20 de julio al 15 de octubre del año 2002, en forma contemporánea a la auditoría de gestión correspondiente al proyecto Control de Residuos N° 1.17.02.02.02.

5. ACLARACIONES PREVIAS

a) **Auditoría previa**. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGCCA el examen correspondiente al período 1999 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 26/06/01[3]. Asimismo se desarrollo en el presente ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual aprobado por resolución Nº 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) **Estructura Organizativa de la DGCCA**. Sobre este aspecto se remite a la lectura del Anexo I del Informe Final de Auditoría Proyecto Nº 1.11.2.00.

[2] Clasificación por programa y objeto del gasto, Cuenta Inversión 2001

[3] Informe Final de Auditoría Proyecto N° 1.11.2.00. Fiscalización de Medio Ambiente Año 1999

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

citado en el punto anterior, un resumen del mismo se presenta en el Anexo I del presente Informe.

c) **Objetivos del Programa**. El objetivo a cumplir es el de controlar el nivel de inmisión de residuos gaseosos procedentes de fuentes fijas en el marco de la Ordenanza Nº 39.025.

d) **Análisis Normativo**. Sobre este aspecto se remite a la lectura del Anexo II del presente Informe.

e) Se excluyeron para el análisis del presente proyecto de auditoria las evaluaciones correspondientes a las compras efectuadas por el sistema de Caja Chica por haber sido evaluado en el proyecto de auditoría correspondiente al Programa Control de Plagas. Al respecto cabe aclarar que la DGCCA cuenta con un sistema de Caja Chica que es común a todos los programas presupuestarios a cargo de esta Dirección. En el mismo sentido tampoco se efectuó el análisis del Exp 64.896/00 (Compra de prendas de vestir y elementos de protección personal), cuyo objeto contempló las necesidades de varios de los programas ejecutados por la Dirección y también fue evaluado por el proyecto antes mencionado.

6. OBSERVACIONES

SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

1. Inexistencia de un plan anual de compras.
   No se realizó un plan anual ni un ordenamiento de las compras, conforme lo establece el Art. 61, inc. 31 y 32 del Decreto 5720/72.

2. Inexistencia de un instructivo que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitudes, autorizaciones, tramitaciones, registros, recepciones y archivos.

3. No se hallaba constituida la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría al momento de ejecución del programa analizado[4].

4. La DGCCA no cuenta con una Estructura Orgánica Funcional para los niveles inferiores al de Dirección General. La ausencia de una estructura interna planteada en términos formales dentro de la Dirección General[5], dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran.

REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

5. Del análisis de las facturas auditadas[6], se observa:

[4] En el descargo efectuado por la DGCCA, mediante Informe Nº 429-DGCCA-2003, del 17/02/03, en contestación de la Nota AGCBA Nº 157/03, se expresa lo siguiente: "(...) habiéndose creado en función de lo dispuesto por la Ley 70, la Unidad de Auditoria Interna con designación de responsable mediante resolución N° 29/SGyCC/02 (...)".
La AGCBA no realizó la verificación de la información aportada en el descargo.
[5] En el descargo efectuado por la DGCCA, mediante Informe Nº 429-DGCCA-2003, del 17/02/03, en contestación de la Nota AGCBA Nº 157/03, se expresa lo siguiente: "Por expediente N° 52.835/02 se encuentra en trámite de aprobación la Estructura Orgánica Funcional de esta Repartición (...)".
La AGCBA no realizó la verificación de la información aportada en el descargo.
[6] Ver Anexo 1.

Departamento Adquisiciones Contrataciones
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

a. En el 66,67% de los casos, no dejó constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago (Contaduría), no pudiéndose verificarse en consecuencia, en los casos de locaciones de servicio, si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos establecidos.

b. Incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI NC 3419/91[7] "Régimen de facturación y registración", sus complementarias y modificatorias, constatándose que en el 11,11% de los casos la factura no se ha consignado la condición frente al IVA del receptor (GCBA).

6. Del análisis de las carpetas de pago auditadas, se verificó que el momento en que se realizaron las imputaciones de los créditos presupuestarios no se ajusta a los estipulados en el Art. 55 a 59 de la Ley NC 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario NC 1000[8] y Resolución NC 41– SHyF– 01[9].

---

[7] Boletín Oficial, 29 de Octubre de 1991 - Boletín DGI N° 455, Enero de 1992, Página N° 1160.

[8] **Artículo 55:** "Constituye **compromiso** el acto de autoridad competente, ajustado a las normas legales, que dé origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, en virtud del cual, los créditos presupuestarios se destinan definitivamente a la realización de aportes, subsidios, transferencias o gastos para la ejecución de obras, a adquisición de bienes, remuneraciones o contratación de servicios".
Artículo 56: "La liquidación es el procedimiento por el cual se determina la suma cierta que debe pagarse por una obligación devengada. La erogación está en condiciones de ser pagada cuando, por su concepto, calidad y monto, corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo. No puede liquidarse suma alguna, que no corresponda a compromisos presupuestarios y contraídos según los procedimientos establecidos en esta Ley y normas reglamentarias".
Artículo 57: "Liquidadas las erogaciones se dispone su pago mediante la emisión de la Orden de Pago correspondiente. Constituye Orden de pago el documento mediante el cual la autoridad competente dispone la entrega de fondos".
Artículo 58: "Se considera gastado un crédito y ejecutado el presupuesto por dicho concepto al devengarse el mismo".
Artículo 59: "Las jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación. Como mínimo deben registrarse : el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y el compromiso, devengamiento y pago de los gastos".
"El registro del compromiso se utiliza como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, y el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas".
Artículo 31, reglamentario del artículo 59 de la Ley: "Las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse son las siguientes:
2. En materia de ejecución del presupuesto de gastos:
2.1. El compromiso preventivo no implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma.
2.2. El compromiso definitivo:
2.2.1. Da origen a una relación jurídica con terceros, que originará, en el futuro, una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.
2.2.2. Implica la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.
2.2.3. Supone la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de bienes y servicios a recibir o en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación.
2.3. El **gasto devengado** implica:
El surgimiento de una obligación de pago, por la **recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados** o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
2.4. El gasto liquidado (mandado a pagar):
Surge en el momento de la emisión de la orden de pago.
2.5. El gasto pagado:
El registro del pago debe efectuarse en la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.
3. La Secretaría de Hacienda y Finanzas debe definir, para cada inciso, partida principal y partida parcial, los criterios para el registro de las diferentes etapas de ejecución del gasto y la descripción de la documentación básica que respalde cada una de las operaciones de registro.
4. Con base en los criterios determinados en el presente artículo, la Dirección General de Contaduría fija los procedimientos y elabora los manuales necesarios para que las Jurisdicciones y Entidades lleven los registros de ejecución de recursos y gastos como así también los patrimoniales.
5. En términos presupuestarios, **el gasto se considera realizado en el momento del devengado.**

[9] Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 1.000-99 (B.O.C.B.A. Nº 704), reglamentario del artículo 59 de la Ley Nº 70 "Sistemas de Gestión, Administración

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

a. Registración del compromiso preventivo y definitivo (no se ajusta en el 100% de la muestra auditada).

Etapas presupuestarias	Momento de Registración
Compromiso Preventivo	Debe registrarse al momento de la firma del acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la compra o contratación.
Compromiso Definitivo	Se registrará con la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.

Transacción	Monto	Concepto del gasto	Compromiso Preventivo		Compromiso Definitivo	
			Realizado	AGCBA	Realizado	AGCBA
OCTA-25735-DGCG-2001	$ 711,27	Compra de vestimenta	24/05/2001	01/01/2001 (1)	24/05/2001	01/01/2001 (1)
OCTA-137102-DGCG-2001	$ 73,40	Compra de botas PVC	02/08/2001	01/01/2001 (1)	31/12/2001	19/04/2001 (2)
OCTA-24455-DGCG-2001	$ 325,00	Locación de servicios	20/02/2001	06/02/2001 (3)	16/03/2001	08/03/2001 (4)
OCTA-91807-DGCG-2001	$ 324,00	Locación de servicios	01/08/2001	06/02/2001 (3)	08/08/2001	08/03/2001 (4)
OCTA-24378-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	20/02/2001	06/02/2001 (3)	16/03/2001	08/03/2001 (4)
OCTA-76630-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	02/07/2001	06/02/2001 (3)	04/07/2001	08/03/2001 (4)
OCTA-154125-DGCG-2001	$ 900,00	Locación de servicios	07/11/2001	30/10/2001 (5)	07/11/2001	10/12/2001 (6)
OCTA-154109-DGCG-2001	$ 178,00	Locación de servicios	07/11/2001	30/10/2001 (5)	07/11/2001	10/12/2001 (6)
OCTA-70271-DGCG-2001	$906,35	Compra de Microscopio	12/09/2001	01/01/2001 (1)	12/09/2001	20/09/2000 (2)

(1) Estos gastos fueron comprometidos en el ejercicio presupuestario 2000, al no haberse devengado en dicho ejercicio, de acuerdo al Art. 68 de la Ley 70 se deben afectar automáticamente al ejercicio siguiente (2001).

(2) Fecha de celebración de las Contrataciones Directas.

(3) Nota de inicio Nº 310-SMAyDS-01.

(4) Resolución Nº 54-SMAyDS-01 de fecha 8/3/01, aprobando la celebración de los contratos.

(5) Nota de Inicio Nº 894-SMAyEP-01.

(6) Resolución Nº 141-SMAyEP-01 de fecha 10/12/01, aprobando la celebración de los contratos.

b. Registración del gasto devengado (no se ajusta en el 100%).

Transacción	Monto	Concepto del gasto	Gasto devengado	
			Realizado	AGCBA
OCTA-25735-DGCG-2001	$ 711,27	Compra de vestimenta	07/06/2001	15/03/2001 (1)
OCTA-137102-DGCG-2001	$ 73,40	Compra de botas PVC	31/12/2001	17/10/2001 (1)
OCTA-24455-DGCG-2001	$ 325,00	Locación de servicios	16/03/2001	31/03/2001 (2)
OCTA-91807-DGCG-2001	$ 324,00	Locación de servicios	08/08/2001	31/08/2001 (2)
OCTA-24378-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	16/03/2001	28/02/2001 (2)

Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires".
Deroga la Resolución Nº 5.430-SHyF-96 (B.O.C.B.A. Nº 117) ya que, las normas que establecía para imputar los créditos presupuestarios, al ser previas al dictado de la Ley Nº 70 y su reglamentación, no guardan estricta correspondencia con las disposiciones de estos cuerpos legales.
El artículo 31 del Decreto Nº 1.000-99, establece las principales características de los momentos de las transacciones que deberán registrarse.
El apartado 3 del artículo citado determina que la Secretaría de Hacienda y Finanzas debe definir, para cada inciso, partida principal y partida parcial, los criterios para el registro de las diferentes etapas de ejecución del gasto y la descripción de la documentación básica que respalde cada una de las operaciones de registro.
La Resolución Nº 29-SHyF-2000 (B.O.C.B.A. Nº 867) actualizó el clasificador por objeto del gasto, documento base para la determinación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.
En el Anexo 1 de la Resolución 41 se detallan los criterios de registro para el tratamiento de los momentos del gasto según el clasificador por objeto del gasto

Departamento Actuaciones Con. Jus
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

9

Transacción	Monto	Concepto del gasto	Gasto devengado	
			Realizado	AGCBA
OCTA-76630-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	04/07/2001	31/07/2001 (2)
OCTA-154125-DGCG-2001	$ 900,00	Locación de servicios	19/12/2001	30/11/2001 (2)
OCTA-154109-DGCG-2001	$ 178,00	Locación de servicios	19/12/2001	31/12/2001 (2)
OCTA-70271-DGCG-2001	$906,35	Compra de Microscopio	24/09/2001	10/04/2001 (1)

(1) De acuerdo a lo establecido en la Resolución 41-SHyF se debe considerar como momento del devengamiento la recepción conforme de los bienes, tomándose como documento respaldatorio el Parte de Recepción Definitiva.

(2) De acuerdo a lo establecido en la Resolución 41-SHyF se debe considerar como momento del devengamiento la conformidad de la prestación (Certificados de servicios), tomándose como documento respaldatorio la factura.

c. Registración del gasto pagado (no se ajusta en el 100%).

Transacción	Monto	Concepto del gasto	Gasto pagado	
			Realizado	AGCBA (1)
OCTA-25735-DGCG-2001	$ 711,27	Compra de vestimenta	14/06/2001	13/06/2001
OCTA-137102-DGCG-2001	$ 73,40	Compra de botas PVC	Pagado ejercicio 2002	
OCTA-24455-DGCG-2001	$ 325,00	Locación de servicios	05/04/2001	09/04/2001
OCTA-91807-DGCG-2001	$ 324,00	Locación de servicios	06/09/2001	(2)
OCTA-24378-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	20/03/2001	22/03/2001
OCTA-76630-DGCG-2001	$ 1.500,00	Locación de servicios	06/08/2001	(2)
OCTA-154125-DGCG-2001	$ 900,00	Locación de servicios	Pagado ejercicio 2002	
OCTA-154109-DGCG-2001	$ 178,00	Locación de servicios	Pagado ejercicio 2002	
OCTA-70271-DGCG-2001	$906,35	Compra de Microscopio	10/10/2001	09/10/2001

(1) De acuerdo a lo establecido en la Resolución 41-SHyF, esta etapa presupuestaria debe registrarse al momento de acreditarse el depósito en el BCBA.

(2) No se pudo establecer la fecha del depósito en el BCBA ya que las planillas de transferencias bancarias no poseen fecha.

7. La muestra analizada, presenta compras y contrataciones ajenas al objeto del programa auditado en el 55,56% de los casos.
   Los errores se verificaron en las siguientes carpetas de pago:

Carpeta de Pago		Objeto	Monto	Contratista	Observación
OCTA-25.735-DGCG-2001	Adquisición mediante Contratación Directa Nº 14-2001 del 30 de noviembre de 2000 y Orden de Compra Nº 017/2001 del 13/09/01	21 pares de zapatos para electricistas. 4 máscaras para soldador. 19 pares de guantes para protección aislamiento eléctrico.	$711,27	Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía SRL	Se observa que dichos bienes de consumo no son necesarios para cumplir con las tareas que le son propias al objeto del programa auditado
OCTA-24.455-DGCG-2001	Contratación mediante Resolución 54-	Locación de servicio marzo 2001	$325,00		Se verificó que el prestador no prestó servicios asociados

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Sindicatura Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Carpeta de Pago		Objeto	Monto	Contratista	Observación
	SMAyDS-01			Alfredo Somoza.	al programa bajo objeto durante el ejercicio presupuestario 2001.
OCTA-91.807-DGCG-2001	Contratación mediante Resolución 54-SMAyDS-01	Locación de servicio – agosto 2001	$324,00	Alfredo Somoza.	Se verificó que el prestador no prestó servicios asociados al programa bajo objeto durante el ejercicio presupuestario 2001.
OCTA-24.378-DGCG-2001	Contratación mediante Resolución 54-SMAyDS-01	Locación de servicio – febrero 2001	$1.500,00	Alejandra Muzio.	Se verificó que el prestador no prestó servicios asociados al programa bajo objeto durante el ejercicio presupuestario 2001.
OCTA-154.109-DGCG-2001	Contratación mediante Resolución 141-SMAyEP°-01	Locación de servicio – diciembre 2001	$178,00	Eduardo Horacio Rodríguez.	Se verificó que el prestador no prestó servicios asociados al programa bajo objeto durante el ejercicio presupuestario 2001.

8. Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos, en el 33,33%, en tanto que en el 66,66% restante de la muestra analizada no se pudo verificar si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos previstos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transacciones	Contrataciones			
	Efectivizado	Vencimiento		Mora / días
OCTA-25735-DGCG-2001	13-6-01	13-4-01	(1)	60
OCTA-137102-DGCG-2001	12-4-02	15-10-01	(2)	177
OCTA-24455-DGCG-2001	9-4-01	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-91807-DGCG-2001	no consta	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-24378-DGCG-2001	22-3-01	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-76630-DGCG-2001	no consta	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-154125-DGCG-2001	17-1-02	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-154109-DGCG-2001	17-1-02	No verificable	(3)	No verificable
OCTA-70271-DGCG-2001	9-10-01	9-5-01	(4)	150

(1) De acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra Nº 27/2000 del 29-12-2000 el pago debía efectuarse dentro de los 30 días a partir de la fecha de conformidad del Parte de Recepción Definitiva (la misma fue dado el 15/03/2001).
(2) De acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra Nº 17/2001 del 13-09-2001 el pago debía efectuarse dentro de

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Transacciones	Contrataciones		
	Efectivizado	Vencimiento	Mora / días

los 30 días a partir de la fecha de conformidad del Parte de Recepción Definitiva (la misma fue dado el 17/10/2001).
(3) No se pudo verificar si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos previstos ya que en las facturas no se dejo constancia de la fecha de recepción y/o no consta en las planillas de transferencia las fechas de los depósitos en el BCBA.
(4) De acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra Nº 21/2000 del 27-11-2000 el pago debía efectuarse dentro de los 30 días a partir de la fecha de conformidad del Parte de Recepción Definitiva (la misma fue dado el 10/04/2001).

9. Del análisis de la integridad documental de las carpetas de pago auditadas, se verificó que no consta la siguiente documentación respaldatoria:

Concepto	% Incumplimiento
Constancia de pago de Ingresos Brutos	66,67
Constancia Imputación Compromiso Preventivo	77,78
Constancia Imputación Compromiso Definitivo	66,67
Constancia Imputación Gasto Devengado	33,33
Constancia Imputación Gasto Liquidado	66,67
Constancia Imputación Gasto Pagado	100,00
Constancia Retención Impuesto a las Ganancias[10]	100,00

10. Se verificó en la carpeta de pago OCTA-70.271-DGCG-2001 que la Orden de Compra 21-2000 emitida el 27-11-2000 no posee fecha de recepción del contratista, no pudiéndose en consecuencia constatar si éste cumplió con el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra.

La Orden de Compra establecía que el contratista procederá a la entrega en el menor tiempo posible dentro de los 90 días de recibida la Orden de Compra. De acuerdo a la documentación que respalda la entrega (Remito y Parte de Recepción Definitiva), la misma se efectuó con fecha 26/03/01.

Dicha Orden de Compra tiene como origen la Contratación Directa NC 11-2000 del 20/09/2000 mediante la cual la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental aceptó la propuesta presentada por la empresa BIO OPTIC para la adquisición de un microscopio trinocular por $6.426,35, de los cuales $906,35 fueron asignados al programa objeto de esta auditoria.

11. Se verificó en la carpeta de pago OCTA-137.102-DGCG-2001 que la Orden de Compra 17-2001 emitida el 13-09-2001 no posee fecha de recepción del contratista, no pudiéndose en consecuencia constatar si el contratista cumplió con el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra.

La Orden de Compra establecía que el contratista proceder a la entrega dentro de los 15 días de recibida la Orden de Compra. De acuerdo a la

[10] Se verificó la correcta la realización de las retenciones impositivas correspondientes.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Comp. Jus
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

documentación que respalda la entrega (Remito y Parte de Recepción Definitiva), la misma se efectuó con fecha 05/10/01.

Dicha Orden de Compra tiene como origen la Contratación Directa NC 04-2001 del 09/04/2001 mediante la cual la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental aceptó la propuesta presentada por la empresa VICLA S.A. para la adquisición de botas PVC por $578,10, de los cuales $73,40 fueron asignados al programa objeto de esta auditoria.

12. Se verificó, en el caso de contrataciones asignadas presupuestariamente a distintos programas de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, que no han sido aplicados criterios objetivos de distribución del gasto a cada uno de ellos.
A continuación se detallan los casos que resultaron objeto de observación:

OCTA-137.102-DGCG-2001

Objeto: Adquisición de 30 botas PVC color verde con puntera de acero, apta hidrocarburos, marca CHAMPION.

Monto contratación: $578,10

Contratista: Vicla S.A.

	Programa	Monto	Incidencia	P. Unitario	Cantidad Botas
29	Control contaminación fuentes móviles	$ 458,78	79,36%	19,27	23,81
25	**Control de residuos**	**$ 73,40**	**12,70%**	**19,27**	**3,81**
26	Control medioambiental	$ 45,92	7,94%	19,27	2,38
		$ 578,10			30,00

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que considerara la cantidad de empleados afectados a cada programa.

OCTA-25.735-DGCG-2001

Objeto: Adquisición de:
- 21 pares de zapatos para electricistas (Precio unitario $24,70).
- 4 máscaras para soldador (Precio unitario $9,50).
- 19 pares de guantes para protección aislamiento eléctrico (Precio unitario $28,36).

Monto contratación: $1.095,35

Contratista: Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía S.R.L.

	Programa	Monto	Incidencia
28	Control de plagas	$711,27	64,94%
25	**Control de residuos**	**$160,00**	**14,61%**
26	Control medioambiental	$224,08	20,46%
		$1.095,35	

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que considerara la cantidad de empleados afectados a cada programa que utilice éste tipo de elementos.

OCTA-70.271-DGCG-2001

Objeto: Adquisición de microscopio.
Monto contratación: $6.426,35

Contratista: Bio-Optic

	Programa	Monto	Incidencia
28	Control de plagas	$5.520,00	85,90%
25	**Control de residuos**	**$906,35**	**14,10%**
		6.426,35	

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que estimara la cantidad de estudios a realizar por cada programa.

OCTA-24.455-DGCG-2001

Objeto: Locación de servicios.

Monto contratación: $1.500,00

Contratista: Somoza Alfredo Leonardo

	Programa	Monto	Incidencia
21	Control contaminación del aire	$ 44,00	2,93%
22	Control contaminación fuentes móviles	$ 324,00	21,60%
25	**Control residuos**	**$ 325,00**	**21,67%**
29	Laboratorio análisis contaminantes	$ 724,00	48,27%
30	Control efluentes líquidos	$ 83,00	5,53%
		$ 1.500,00	

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que estimara la cantidad de días u horas a aplicar a cada programa.

OCTA-91.807-DGCG-2001

Objeto: Locación de servicios.

Monto contratación: $1.500,00

Contratista: Somoza Alfredo Leonardo

	Programa	Monto	Incidencia
21	Control contaminación del aire	$ 44,00	2,93%
22	Control contaminación fuentes móviles	$ 3254,00	21,67%
25	**Control residuos**	**$ 324,00**	**21,60%**

Departamento Adquisiciones de Bienes
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

29	Laboratorio análisis contaminantes	$ 724,00	48,27%
30	Control efluentes líquidos	$ 83,00	5,53%
		$ 1.500,00	

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que estimara la cantidad de días u horas a aplicar a cada programa.

OCTA-154.109-DGCG-2001

Objeto: Locación de servicios.

Monto contratación: $1.450,00

Contratista: Rodríguez Eduardo Horacio

	Programa	Monto	Incidencia
25	**Control residuos**	**$ 178,00**	**12,28%**
28	Control Plagas	$ 646,00	44,55%
30	Control efluentes líquidos	$ 626,00	43,17%
		$ 1.450,00	

Un criterio objetivo más apropiado hubiese sido adoptar para la distribución una base que estimara la cantidad de días u horas a aplicar a cada programa.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Sindicatura Gral. de la Ciudad de Bs. As.

7. RECOMENDACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES.

En relación a lo observado precedentemente, esta Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires recomienda:

SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

1. Confeccionar un Plan Anual de Compras conforme lo establece el Decreto N° 5720/72.

2. Realizar un instructivo interno de compras y contrataciones que indique el procedimiento, los sectores involucrados, los niveles de responsabilidad para solicitar, autorizar, tramitar, registrar, recibir y archivar.

3. En el descargo efectuado por la DGCCA, mediante Informe Nº 429-DGCCA-2003, del 17/02/03, en contestación de la Nota AGCBA Nº 157/03, se expresa lo siguiente: "(...) *habiéndose creado en función de lo dispuesto por la Ley 70, la Unidad de Auditoría Interna con designación de responsable mediante resolución N° 29/SGyCC/02* (...)".

4. En el descargo efectuado por la DGCCA, mediante Informe Nº 429-DGCCA-2003, del 17/02/03, en contestación de la Nota AGCBA Nº 157/03, se expresa lo siguiente: "*Por expediente N° 52.835/02 se encuentra en trámite de aprobación la Estructura Orgánica Funcional de esta Repartición* (...)".

REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

5. Respecto del análisis de las facturas auditadas, se recomienda:

   a) Especificar la fecha de recepción de las facturas correspondientes a locaciones de servicio, de manera de poder verificar si los pagos fueron efectuados correctamente.

   b) Cumplir con lo establecido por la Resolución General DGI Nº 3419/91 en cuanto al régimen de facturación y registración.

6. Cumplir con lo estipulados en el Art. 55 a 59 de la Ley Nº 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario Nº 1000 y Resolución Nº 41– SHyF– 01, en lo atinente a las etapas del compromiso preventivo y definitivo, del gasto devengado y la registración del gasto pagado.

7. No realizar imputaciones de compras y contrataciones de bienes y/o servicios ajenos al objeto del programa.

8. Cumplir con los plazos de pago establecidos en las órdenes de compra correspondientes.

9. Adjuntar la Nota de pedido u orden de compra al expediente de pago.

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

16

Adjuntar las constancias de los pagos del impuesto a los ingresos brutos.
Realizar los compromisos preventivos, definitivos, devengado, liquidado y pagado de acuerdo al art. 55 de la Ley 70, Decreto Reglamentario Nº 1000, atento lo determina la Resolución 41 SHyF – 12/01/01 – B.O. 1118.
Adjuntar las constancias de retención del impuesto a las ganancias.

10. y 11. Especificar en las ordenes de compra la fecha de recepción por parte del contratista

12. Determinar un criterio objetivo de distribución de compras y/o contrataciones comunes a varios programas, a fin de asignar presupuestariamente al programa 25 aquellas que son propias a sus misiones y funciones.

AGCBA

Departamento Actuaciones Comunes
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

8. CONCLUSIONES

Las observaciones formuladas en el capítulo 7 dan cuenta de la identificación de deficiencias detectadas en la planificación de las compras y contrataciones del Programa Presupuestario Nº 25 para el período auditado. Asimismo, la inexistencia de instructivos, manuales de procedimiento y de una estructura orgánica de la Dirección General, dificultó la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran y originó la imposibilidad de establecer procedimientos administrativos uniformes susceptibles de controles internos.

En este sentido, la falta de constitución de la Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaría al momento de ejecución del programa analizado, año 2001, profundizó las deficiencias señaladas precedentemente.

Sobre la procedencia de las registraciones, liquidaciones y pagos se verificaron situaciones que remiten a: ausencia de criterios objetivos para la distribución presupuestaria de los gastos por contrataciones a los distintos programas de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental; imputaciones presupuestarias erróneas y extemporáneas; documentación respaldatoria incompleta, incumplimiento de las contratistas en la presentación de documentación impositiva ajustada a la normativa vigente; imputación de compras y contrataciones ajenas al objeto del programa 25 auditado.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs As

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DGCCA

1. Relevamiento de la estructura organizativa, responsabilidad primaria y acciones y funcionarios responsables.

1.1 Dirección General de Control de la Calidad Ambiental.

El Decreto N° 1.361/00 (B.O. N° 1.000 de fecha 07/08/00) modifica la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo el organigrama correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional hasta el nivel de Dirección General. Dicha Secretaría fue creada por Decreto 339/99, Boletín Oficial N° 646 del 05/03/99, mediante el cual, en su Art. 3° se transfiere a la Secretaría creada, la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente hasta ese entonces de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con toda su estructura, objetivos personal, patrimonio y presupuesto.
Cabe aclarar, que normas posteriores (consideradas hasta diciembre de 2001), vuelven a modificar la estructura organizativa de la Secretaría sin afectar la dependencia y denominación de la Dirección General que nos ocupa.
La Dirección General en el período auditado, estuvo a cargo del Dr. Diego Ángel Martínez, designado mediante el Decreto N° 687/GCBA/2000, de fecha 16 de mayo de 2000.

1.2 Área Laboratorio.

Esta área esta a cargo informalmente de la Dra. Arrechea.

Sus funciones, según lo establece el Decreto N° 8/95 son:

- ✓ Programar, coordinar y supervisar los estudios químicos ambientales en áreas de contaminación atmosféricas localizada.
- ✓ Verificación de cumplimiento de standars de inmisión de contaminantes atmosféricos específicos.
- ✓ Coordinación y supervisión de estudios analíticos sobre contaminantes atmosféricos específicos criterio en programas de vigilancia de calidad del aire (GEMS/AIRE/OMS) Verificación de cumplimiento de standars de inmisión de contaminantes atmosféricos criterio.
- ✓ Supervisión de programas de control microbiológico y limnológico ambiental.
- ✓ Asistir y asesorar al Director General en materia de su competencia.

1.2.1 Sub–área Vigilancia Atmosférica

Efectuar determinaciones analíticas de contaminantes atmosféricos básicos, según programas de vigilancia atmosférica urbana, determinando niveles de inmisión de contaminantes. Para el diagnóstico de la calidad química del aire urbano en áreas de estación es de monitoreo integral de la red mundial de laboratorios de aire de la Organización Mundial de la Salud (Programa GEMS/AIRE/OMS).

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1.2.2. Sub–área Microbiología y Limnología

- Realizar determinaciones de la calidad microbiológica del agua de bebida en reparticiones oficiales y bebederos de plazas y paseos públicos del G.C.B.A.
- Determinar la calidad microbiológica del agua ornamental y recreativa de la zona ribereña del Río de la Plata, de los lagos, de los espacios verdes, de las fuentes, de los natatorios y polideportivos administrados por el G.C.B.A.
- Sistemas de Validar y procesar analíticamente datos de monitoreo.
- Correlación y Procesamiento determinar tendencias de contaminación.
- Graficar datos, de Datos parámetros meteorológicos, centralización de cómputos, banco de datos de contaminación, series históricas por área, efectuar correlación meteorológica, prestar apoyo a campo de muestreo e intervenir en análisis de indicadores de calidad ambiental.

1.3 Área Administrativo–Contable.

La Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, posee también dentro de su estructura, un área Administrativo que depende directamente de la misma y se encuentra a cargo del Sr. Alberto Ortiz y colaboran con él las Srtas. Noelia Valebella y Silvia Ferreiro. Sus funciones, de acuerdo al relevamiento efectuado, son:

- Programar, coordinar y supervisar la gestión financiera, económica y patrimonial, la administración del personal, el apoyo administrativo y los servicios generales y de mantenimiento del organismo.
- Asistir y asesorar al Director General en materia de su competencia
- Realiza las afectaciones preventivas correspondientes a las compras de insumos y/o contratación de servicios.
- Efectúa pedidos de compras de insumos y papelería para la Dirección.
- Canaliza por las vías correspondientes los distintos pedidos formulados por las dependencias de la DGCCA.
- Controla todo lo referente a servicios generales de la Dirección General.

Departamento Auditorías
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II
MARCO NORMATIVO

Las principales normas que rigen la operatoria del programa y del ente auditado son las siguientes:

- Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y modificaciones Decreto 608/98.
- La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
- Ley de Contabilidad Nº 23.354 y su Decreto Reglamentario 5.720/72 y modificatorios Nº 825/88, 826/88 y 827/88, implementado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por Ordenanza Nº 31.665.
- Decreto Nº 1.510 GCBA 97 – Procedimiento Administrativo -.
- Procedimientos de compras y contrataciones: Decreto Nº 1.826 GCBA97 y su reglamentaria Resolución Nº 1.672 SHyF 98 y modificatoria Resolución Nº 2.453 SHyF 98.
- Competencias para autorizar y aprobar: Decreto Nº 1.823 GCBA 97 y modificatorio Decreto Nº 6 GCBA 98; Decreto N° 116 Resolución Nº 39 SPyS 96 y modificatoria 475 SPyS 98 , Resolución Nº 175 SPyS 98 y Resolución N° 24 SOySP.
- Resolución Nº 4.018 DGI 95.
- Decreto Nº 2.166 /93 – Afectación de la etapa preventiva del gasto – y modificatorio Nº 1.825 GCBA 97.
- Decreto Nº 698 GCBA 96 – Competencia de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires – y modificatorio Nº 278 GCBA 97.
- Decreto 737/GCBA/97. Declaración Jurada de Juicios.
- Ley 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III
MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra, previamente se efectuaron las siguientes tareas:

- Relevamiento del Programa 25 objeto de auditoría, con el fin de conocer los objetivos, alcance, responsables, normas y procedimientos, sistema de información y sistema de control interno.
- Solicitud del listado de compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante 2001.
- Evaluación del sistema de control interno, con el fin de evaluar el riesgo inherente, la profundidad de los procedimientos de auditoría a aplicar y la necesidad de evidencia a obtener por medio de pruebas sustantivas.
- Obtención y análisis del listado de transacciones con el detalle de la ejecución presupuestaria para el período y programa auditado.
- Cruzamiento de la información obtenida en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental con la brindada por la Dirección General de Contaduría General relativa al Programa auditado, con el fin de verificar la integridad.
- Análisis presupuestario en base a las imputaciones efectuadas al programa auditado.

Sobre la base de la información obtenida y los análisis realizados se procedió a determinar las herramientas de muestreo a utilizar. Se decidió tomar dos muestras de auditoría:

- Muestra de expedientes de compras y contrataciones.
- Muestra de transacciones devengadas mediante carpetas de pago.

1- Muestra de expedientes de compras y contrataciones

En este proyecto, por ser el universo de compras y contrataciones muy pequeño se decidió analizar la totalidad de expedientes con imputación presupuestaria al programa 25, excepto uno que corresponde al Exp 64.896/00 que fue auditado en el proyecto de auditoría correspondiente a Control de Plagas.

El universo y la muestra, se resume en el siguiente cuadro[11]:

Universo		Muestra			
Casos	Montos	Casos	% s/universo	Montos	% s/universo
3	196.042,7	2	66,67	173.300	88,40

[11] Nómina de Compras y Contrataciones provisto por la DGCCA. En el Anexo II se presenta el detalle de las mismas

2 -Muestra de transacciones devengadas mediante Carpetas de Pago

El objetivo fue verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación y pago de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1 y verificar la Cuenta Inversión del año 2001 respecto al Programa auditado. Por ello, la muestra incluye lo siguiente:

- Muestra de las liquidaciones y pagos de los contratos seleccionados en la muestra del punto 1, imputados al período 2001.
- Muestra de las liquidaciones y pagos por contratos no informados por el organismo, imputados al período 2001.

El universo y la muestra, se detalla a continuación[12]:

Jurisdicción 33 Programa 25 – Control de Residuos	Universo		Muestra			
			Transacciones		Montos	
	Transacciones	Montos	Cantidad	% s/universo	Pesos	% s/universo
2 - Bienes de Consumo (*)	12	$3.261,49	2	16,66	$917,07	28,11
3 - Servicios no Personales	27	$23.400,00	6	22,22	$4.727,00	20,20
4 - Bienes de Uso	1	$906,35,00	1	100	$906,35	100
Totales	**40**	**$26.661,49**	**9**	**22,5**	**$6.550,42**	**24,57**

(*) Las 10 transacciones que no conformaron la muestra corresponden a compras efectuadas a través de Cajas Chicas.

El alcance del proyecto de auditoría incluyó las siguientes cuestiones:

El gasto devengado del Programa 25 "Control de Residuos" durante el año 2001 ascendió a $ 71.192 representando el universo a auditar $ 27.143,06 (no se considera la partida principal "gastos en personal" de $ 43.421,4 por no constituir el objeto de auditoría).

Se seleccionó una muestra que abarca en monto el 23,64 % del universo a auditar y ascendió a $ 6.417,99, según el detalle por partida principal que sigue:

[12] El universo citado corresponde al listado de transacciones provisto por la Dirección General de Contaduría General (incisos 2; 3 y 4), de la Jurisdicción 33 Programa 25. En el Anexo III se presenta el detalle de las mismas

INFORME FINAL de la Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. Total transacciones correspondientes al programa	216
2. Total transacciones correspondientes a la partida Bienes de Consumo	12
3. Total transacciones correspondientes a la partida Servicios no Personales	27
4. Total transacciones correspondientes a la partida Bienes de Uso	1
5. Total transacciones correspondientes a las partidas 2, 3, 4	**40**
[illegible]	[illegible]
7. Incidencia porcentual de la muestra respecto al (1)	4,16%
8. Incidencia porcentual de la muestra respecto al (5)	22,5%

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

24

ANEXO IV
COMPRAS Y CONTRATACIONES - UNIVERSO Y MUESTRA

Actuación	Contratación	Objeto	Empresa	Presupuesto Oficial	Monto Adjudicado
Exp. 64.896/00	Contratación Directa Nº 4 - 2001	Prendas de Vestir	Protekip SA Proder SA Vicla SA	26.691,56	13.096,90 9.067,70 578,10
Exp. 10.695/01	Locación de Servicio	Contratos de Servicios	–	116.400	116.400
Exp. 73.605/01	Locación de Servicio	Contratos de Servicios	–	56.900	56.900
Total Universo de Compras y Contrataciones					**196.042,7**
Total Muestra Legal (ver Anexo I)					**173.300**
Actuación ya Auditada (punto 1)					**22.742,70**
TOTAL AUDITADO					**173.300**

AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

25

ANEXO V
TRANSACCIONES – MUESTRA

	Actuación Autorizante	Proveedor Código	Proveedor Denominación	Gasto devengado Fecha	Gasto devengado Monto
Inciso 2	N – 3228 – DGCCA - 2001	13475	Dirección de Imprenta	04/05/2001	$132,40
	OCTA-25735-DGCG-2001	18083	Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cia. SRL	07/06/2001	$ 711,27
	OCTA-137102-DGCG-2001	10436	Vitla S.A.	31/12/2001	$ 73,40
	Actuación Autorizante	**Proveedor Código**	**Proveedor Denominación**	**Gasto devengado Fecha**	**Gasto devengado Monto**
Inciso 3	OCTA-24455-DGCG-2001	1365	Contrato de servicio - Somoza Alfredo	16/03/2001	$ 325,00
	OCTA-91807-DGCG-2001	1365	Contrato de servicio - Somoza Alfredo	08/08/2001	$ 324,00
	OCTA-24378-DGCG-2001	7459	Contrato de servicio - Muzio Alejandra	16/03/2001	$ 1.500,00
	OCTA-76630-DGCG-2001	7459	Contrato de servicio - Muzio Alejandra	04/07/2001	$ 1.500,00
	OCTA-154125-DGCG-2001	23260	Contrato de servicio - Torren María	19/12/2001	$ 900,00
	OCTA-154109-DGCG-2001	2904	Contrato de servicio - Rodriguez Eduardo	19/12/2001	$ 178,00
	Actuación Autorizante	**Proveedor Código**	**Proveedor Denominación**	**Gasto devengado Fecha**	**Gasto devengado Monto**
inciso 4	OCTA-70271-DGCG-2001	18925	Bio - Optic	24/09/2001	$ 906,35
			TOTAL		**6.550,42**

Departamento Actuaciones Especiales
INFORME FINAL
de la
Sindicatura Gral. de la Ciudad de Bs. As.